

Resolución Gerencial Territorial

N°119-2025-GRSM/GTBM-T

Exp. 021-2025295367

Tarapoto, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe Legal N° 121-2025-GRSM/GTBM-T/OAL de fecha 19 de mayo de 2025, con expediente N° 021-20252925941139 y documentos adjuntos, en un total de treinta y uno (31) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia - norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional integra sostenible, promoviendo la inversión pública y privada.

Que, la Ley N° 30225, conocida como la Ley de Contrataciones del Estado en Perú, es una norma que regula los procesos mediante los cuales las entidades del Estado contratan bienes, servicios y obras para cumplir con sus funciones. Esta ley tiene como finalidad asegurar que las contrataciones públicas se realicen de forma eficiente, transparente y con el mejor uso de los recursos públicos.

Que, la Ley N° 32069, conocida como la Ley General de Contrataciones Públicas del Estado en Perú, establece el marco normativo para la contratación de bienes, servicios y obras por parte del Estado peruano. Su objetivo es garantizar procesos de contratación más eficientes, transparentes y orientados al valor por dinero. En este sentido, la ley busca promover y asegurar tres principios fundamentales:



- **Transparencia:** La normativa busca que los procesos de contratación sean abiertos y claros, garantizando que todas las partes interesadas tengan acceso a la información relevante. Esto contribuye a prevenir prácticas de conductas ilegales y a fomentar la confianza tanto en el ámbito público como en el privado.
- **Eficiencia:** La ley busca que los procedimientos de contratación se realicen de manera eficiente, evitando demoras innecesarias. Esto implica una gestión ágil y efectiva de los recursos públicos, optimizando tiempos y costos en beneficio de la ejecución de proyectos y servicios.
- **Valor por el Dinero:** Se prioriza la calidad sobre el precio, buscando maximizar el impacto de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

Que, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece los procedimientos, requisitos y condiciones necesarios para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, promoviendo el valor por dinero y la satisfacción de las necesidades públicas.

Que, mediante Carta N° 011-2025-KRGO-RO con fecha 02 de mayo de 2025 el Residente de Obra Ing. Kevin Rafael Castre Orbe remite al Representante Común Manuel Maldonado Montenegro, sobre el Cronograma Acelerado Valorizado de Obra.

Que, mediante Carta N° 020-2025-CIO EJECUTOR SHATOJA 7-RC-MMM con fecha 02 de mayo de 2025, el Representante Común Manuel Maldonado Montenegro del Consorcio Ejecutor Shatoja 7, remite al Supervisor de Obra Ing. Maychoul Reginaldo Ordoñez Grández, cronograma Acelerado Valorizado de Obra.

Que, mediante Informe N° 018-2025-SO-MROG/AIEIRL con fecha 13 de mayo de 2025, el Supervisor de Obra Maychoul Reginaldo Ordoñez Grández remite al Representante Común Sra. Karolina Waller López de ALWA INGENIEROS E.I.R.L respecto al Cronograma Acelerado Valorizado de Obra, conforme a los procedimientos y plazos del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas del Estado.

Que, mediante Carta N° 019-2025/AIEIRL-GG con fecha 13 de mayo de 2025 el Gerente General Karolina Waller López en presentación de ALWA INGENIEROS E.I.R.L. remite a la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto con atención al Director de Infraestructura, el informe del Cronograma Acelerado Valorizado de Obra.



Que, mediante Informe N° 031-2025-RBR-ACD, con fecha 15 de mayo de 2025 el Administrador de Contrato designado Ricardo Barriga Rojas remite al Director de Infraestructura de la GTBM-T, respecto a revisión al Calendario Acelerado Valorizado de Obra recomendando aprobar la programación de dicha ejecución.

Que, mediante Informe N° 221-2025-GRSM/GTBM-T/DI, con fecha 16 de mayo de 2025, el Director de Infraestructura de la GTBM-T., solicita la aprobación mediante acto resolutivo a la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, considerado el Calendario Acelerado Actualizado de Ejecución de Obra (IOARR): “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. 0629 EN EL CENTRO POBLADO DE AMIÑO, DISTRITO DE SHATOJA, PROVINCIA DE EL DORADO, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con CUI N° 2619272.

Que, esta Oficina de Asesoría Legal, como órgano de asesoramiento legal, su intervención brindada en el presente caso será estrictamente verificar la información remitida, como los distintos instrumentos jurídicos, aplicables de acorde a su competencia y naturaleza jurídica, que sirvan de sustento legal, no siendo responsable por las cuestiones o sustentos de orden técnico por cuanto estos son de exclusiva responsabilidad administrativa u otras de las áreas técnicas, que emitieron su opiniones técnicas previa. Teniendo en cuenta que esta oficina únicamente puede emitir informes y opiniones legales en materia de procedimientos administrativos y actos de administración de implicancia jurídica puramente que sean consultadas.

Que, mediante el **Informe Legal N° 121-2025-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 16 de mayo del 2025, con expediente N° 021-2025941139, CONCLUYE favorablemente que es procedente por medio de su despacho emitir el Acto Resolutivo para la aprobación del **Calendario Acelerado Actualizado de Ejecución de Obra (IOARR): “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. 0629 EN EL CENTRO POBLADO DE AMIÑO, DISTRITO DE SHATOJA, PROVINCIA DE EL DORADO, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con CUI N° 2619272**, ya que se encuentran concordantes con la normativa, estando CONFORME.

QUE:

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **ING° ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, del Calendario Acelerado Actualizado de Ejecución de Obra (IOARR): “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. 0629 EN EL CENTRO POBLADO DE AMIÑO, DISTRITO DE SHATOJA, PROVINCIA DE EL DORADO, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con CUI N° 2619272, se indica que se aceleran los trabajos sin modificar la fecha final de la obra, siendo está el **31 de mayo de 2025**, detallándose al presente el cuadro resumen:

CRONOGRAMA ACELERADO VALORIZADO DE OBRA								
PROYECTO: CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA)I.E. 0629 EN EL CENTRO POBLADO AMIÑO, DISTRITO DE SHATOJA; PROVINCIA EL DORADO; DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI N° 2619272								
DISTRITO: SHATOJA PROVINCIA: EL DORADO DEPARTAMENTO: SAN MARTIN								
ITEM	DESCRIPCION	Metrado	Precio (S./.)	Parcial (S./.)	MESES DE EJECUCIOIN DE OBRA			TOTAL
					MES 01 03/03/25 - 31/03/25 (29 DC)	MES 02 01/04/25 - 30/04/25 (30 DC)	MES 03 01/05/25 - 31/05/25 (31 DC)	
	COSTO DIRECTO DI		S/. 809,867.37	S/. 239,156.58	S/. 221,935.57	S/. 348,775.22	S/. 809,867.37	
	COSTO DIRECTO TOTAL		S/. 809,867.37	S/. 239,156.58	S/. 221,935.57	S/. 348,775.22	S/. 809,867.37	
	GASTOS GENERALES 20.64% CD		S/. 167,145.89	S/. 49,358.75	S/. 45,804.56	S/. 71,982.58	S/. 167,145.89	
	UTILIDAD 10% CD		S/. 80,986.74	S/. 23,915.66	S/. 22,193.56	S/. 34,877.52	S/. 80,986.74	
	SUB TOTAL		S/. 1,058,000.00	S/. 312,430.99	S/. 289,933.69	S/. 455,635.32	S/. 1,058,000.00	
	IGV 18% VR		S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
	TOTAL VALOR REFERENCIAL MENSUAL		S/. 1,058,000.00	S/. 312,430.99	S/. 289,933.69	S/. 455,635.32	S/. 1,058,000.00	
	AVANCE PROGRAMADO		100.00%	29.53%	27.40%	43.07%	100.00%	
	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO		100.00%	29.53%	56.93%	100.00%	100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR, en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), la presente Resolución para validar su registro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte contratista (Consortio Ejecutor Shatoja 7) y al Supervisor de Obra (Alwa Ingenieros E.I.R.L.), y a las demás áreas comprendidas para su irrestricto cumplimiento, con formalidad a ley.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

